Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CIRCUITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LANDÁZURI – SANTANDER

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LANDAZURI, SANTANDER, A CONTINUACION PROCEDO A HACER LA LIQUIDACION DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 366 DEL C.G.P. DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA. RADICADO **2017-00003**

AGENCIAS EN DERECHO 7%	$ 357.880
PORTE CORREO Y TRANSPORTE	$ 217.200
PUBLICACIONES EMPLAZAMIENTO	$ 87.300
TOTAL COSTAS	$ 662.380

SON: SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS.

LANDAZURI, 22 de Julio 2020.

LESTER FONTECHA
SRIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CIRCUITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LANDÁZURI – SANTANDER

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR DE MINA CUANTIA
Radicado : **2017 - 00003**
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado(s) : WILLIAM ALZA PEÑA
Apoderado Dte : ROCIO MILENA GOMEZ MARTINEZ

Al Despacho de la señora Juez la anterior liquidación de costas realizada en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 366 del C.G.P.

Landázuri, 23 de Julio de 2020.

LESTER FONTECHA
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Landázuri, Veintitrés de Julio de Dos Mil Veinte

Revisada la liquidación de costas dentro de las presentes diligencias, se procede a su aprobación conforme a lo preceptuado por el artículo 366 del Código General del Proceso.

Se advierte a las partes que a términos del numeral 5° del art. 366 ibídem, sólo podrá ser controvertida la liquidación de expensas y monto de las agencias por medio de recurso de reposición y apelación contra ésta providencia.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHE AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 24 DE JULIO DE 2020 A LAS 8:00 A.M..

Secretaria